



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado: 08-758-41-89-003-2013-00736-00

Rad Interna: 579M-3-2016

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: LUZ VILLA PEDROZA

Demandado: FELIX PEÑA

Juzgado de origen: Juzgado Tercero Civil Municipal de Soledad

SECRETARÍA – Soledad, Julio Treinta (30) de dos mil Veinte (2.020).

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia. Informándole que se encuentra pendiente solicitud de fecha 25 de Julio de 2019, mediante el cual el apoderado judicial de aporta liquidación de crédito actualizada de crédito, a la cual le fue corrido su traslado mediante fijación en lista, sin existir objeción alguna. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES. Soledad, Julio Treinta (30) de dos mil Veinte (2.020).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede se tiene que fue presentado memorial en fecha 25 de Julio de 2019, mediante el cual fue aportada liquidación de crédito actualizada, la cual a través de fijación en lista No. 0005 de fecha 19 de Septiembre de 2019, fue corrida la liquidación de crédito actualizada.

Advirtiendo la solicitud presentada y del estudio de la misma, ordenará la aprobación de la liquidación actualizada por valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$946.748,75), por concepto de intereses moratorios desde el 29 de Junio de 2017, hasta el 16 de Julio de 2019.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

RESUELVE

Aprobar de la liquidación actualizada por valor total de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$946.748,75), por concepto de intereses moratorios desde el 29 de Junio de 2017, hasta el 16 de Julio de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

D.M.

Celular: 3043478191

Correo electrónico: j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 21 No. 20 – 26 Edificio Palacio de Justicia Piso 1

Soledad Atlántico

Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M
Soledad, _____ de 2.019_
LA SECRETARIA



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado: 08-758-41-89-003-2013-00736-00
Rad Interna: 579M-3-2016
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: LUZ VILLA PEDROZA
Demandado: FELIX PEÑA
Juzgado de origen: Juzgado Tercero Civil Municipal de Soledad

Firmado Por:

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f7cdb2b6f94103fa2cc3950af7de4795b52468a37abfe68c8c5558576a9c2a9

Documento generado en 30/07/2020 08:54:17 a.m.

D.M.

Celular: 3043478191

Correo electrónico: j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 21 No. 20 – 26 Edificio Palacio de Justicia Piso 1

Soledad Atlántico